CONCEJO DELIBERANTE
ESTANCIA GRANDE

Estancia Grande, 27 de Agosto de 2026

ORDENANZA Nº 0411/2026 (Modifica art 1º Ord. 409 - DIETA)

VISTO: El proyecto presentado por Concejales varios, lo tratado por la Comisión 6/26; Decreto Nº 40/2026 D.E.M.; Ordenanzas 332; 340; 362; 371 bis; 393 y 409, y la necesidad de derogar esta última y fijar la nueva actualización para la Dieta de este HCD (Expte Nº 0155/2026 HCD) y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 94 de la Orgánica para los Municipios de Entre Ríos dispone el derecho y confiere al cuerpo su determinación mediante la mayoría de los 2/3 que requiere.-

Que el art. 1º de la Ord. 409 fijó la Dieta en el equivalente a 5 veces de la categoría 2 del escalafón salarial vigente para el personal de esta Municipalidad, pero que al ser revisado el tema, la norma no se promulgó ni entró en vigencia; y el asunto contó con el Despacho Favorable de Comisión 6/26 por mayoría unánime.-

Que lo analizado en Comisión al fin y al cabo, ameritan sobradamente derogar la Ordenanza 409 y en su lugar disponer la actualización a 3.9 veces del haber correspondiente a la categoría fijada.-

Que el recurso de la partida presupuestaria que lo permite se refleja de conformidad al Cálculo de Recursos y Gastos –Presupuesto anual 2026-

Que Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTANCIA GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: DEROGASE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 0409/2026 HCD.-

Artículo 2º: FIJESE la Dieta mensual de los Concejales de este HCD a partir del periodo Septiembre del corriente año 2026, en el equivalente a TRES PUNTO NUEVE (3.9) veces de la Categoría 2 del escalafón salarial vigente para el empleado municipal de estancia Grande.-

Artículo 3º: CONTINUAN de plena vigencia las restantes disposiciones no afectadas a expresa modificación por la presente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la Dirección de Personal para la toma de razón en los legajos personales correspondientes; a Contaduría Municipal y a Tesorería para la registración y la erogación presupuestaria.-

Artículo 5º: REMITASE al D.E.M. para su promulgación, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada, sellada y Firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Estancia Grande a los 27 días de Agosto de 2026; Concejales Sandra del R Manfio; Dr. Hector R Mendieta; Marta H Gomez; M Lorena Christianse; Gabriel O. Peliquero y M. Ezequiel Lugo.-

Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

1

SANDRA MANFIO
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Néstor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
ENTRE RIOS

Municipalidad Estancia Grande
CHRISTIANSE LO

M. EZEQUIEL LUGO
PRESIDENTE (a/c)
H.C. D ESTANCIA GRANDE

Escaneado con CamScanner